



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 3711 /

QUILLÓN, 19 JUL 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°17 de fecha 07.07.2022, emitida por la Oficina de Comunicaciones;
2. Pre-obligación presupuestaria 5/656 de fecha 12.07.2022;
3. Solicitud de cotización ID 4352-111-COT22, de fecha 13.07.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la contratación de servicio de difusión radial y televisiva para actividad denominada “Fiesta del Pavo año 2022”, solicitud efectuada mediante Ficha técnica de requerimiento N°17 de la Oficina de Comunicaciones.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-111-COT22 de fecha 13.07.2022 y las cotizaciones presentadas dentro del presupuesto disponible:

MEDIANA CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA 76.188.557-k	Incluye todos los productos solicitados PLAN DE MEDIOS EN RADIOS Y TELEVISION PARA DIFUSION, SEGÚN DETALLE EN COTIZACION 20274 ADJUNTA. VIGENCIA: 12-08-2022	\$ 1.222.725 Monto total
---	--	-----------------------------

~ Que, el proveedor CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, ofrece el precio más bajo.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, R.U.T.: 76.188.557-K**, por un monto de **\$1.222.725.-** (un millón doscientos veintidós mil setecientos veinticinco pesos) impuesto incluido, por el servicio de difusión radial y televisiva para act. denominada "Fiesta del Pavo año 2022".
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.07.999 SP03, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad